

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA AL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
BANESTO S.A. \*\*\*\*\***

**CUANTIA: \$ 3'000.000. \*\*\*\*\***

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador a los diecinueve días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, **Abogada GLORIA LECARO DE**

**CRESPO, Notaria Titular Novena del Cantón Guayaquil,**  
comparece el señor HOMERO HUERTAS LOPEZ, de estado civil casado,  
ejecutivo, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de  
la Compañía **BANESTO S.A.**, quien acredita su intervención con la  
nota de su nombramiento que se agregará a esta escritura como  
documento habilitante. El compareciente es mayor de edad, de  
nacionalidad ecuatoriana, domiciliado y residente en esta ciudad de  
Guayaquil, hábil y capaz para contratar, a quien de conocer doy fe.  
Bien instruido que fue en el objeto y resultados de esta Escritura  
Pública, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera  
libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta y documentos  
que son del tenor siguiente: MINUTA: **SEÑORA NOTARIA:** En el  
Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase agregar una en  
la que conste el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA AL**  
**ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA BANESTO S.A.** al tenor de  
las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARCIENTE.-**  
Comparece al otorgamiento de la presente Escritura Pública el  
señor HOMERO HUERTAS LOPEZ, en su calidad de Gerente General y  
Representante Legal de la Compañía, conforme lo acredita con la

República del  
Ecuador



**NOTARIA  
NOVENA**

del Cantón Guayaquil



Ab. GLORIA  
LECARO de CRESPO



1 nota de su nombramiento que adjunta como documento habilitante.

2 **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante Escritura

3 Pública otorgada ante la Notaría Décimo Sexta del Cantón Guayaquil

4 abogada Melva Rodríguez de Verduga, el día diez de abril de mil

5 novecientos noventa , inscrita en el Registrador Mercantil de

6 Guayaquil el día treinta de mayo de mil novecientos noventa, se

7 constituyó la Sociedad Anónima BANESTO S.A. con un capital social

8 de DOS MILLONES DE SUCRES y domicilio principal en la ciudad de

9 Guayaquil; B) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la

10 Sociedad BANESTO S.A., en sesión celebrada el día veintidos de

11 julio de mil novecientos noventa y cuatro, acordó aumentar el capital

12 suscrito de la compañía en la suma de **TRES MILLONES DE SUCRES**

13 mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ORDINARIAS y

14 NOMINATIVAS de mil sucre cada una, numeradas del dos mil uno al

15 cinco mil inclusive, por lo que la compañía girará en el futuro con un

16 capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES y, fijar el capital

17 autorizado en la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES; y, en

18 consecuencia reformar sus Estatutos Sociales adecuándolos a las

19 últimas reformas que se han incorporado a la Ley de Compañías,

20 relacionadas con el capital autorizado, capital suscrito y capital

21 pagado, autorizando al Presidente y/o Gerente General de la

22 compañía para que realice todas las gestiones tendientes al

23 perfeccionamiento de lo acordado en dicha Junta.-**TERCERA:**

24 **DECLARACION DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA**

25 **DE ESTATUTOS.** Con estos antecedentes el señor Homero Huertas

26 López, en su calidad de Gerente General y Representante legal,

27 conforme lo acredita con su nota de nombramiento que adjunta a la

28 presente, declara mediante este instrumento público: **UNO)** Que se

1 aumenta el capital suscrito de la compañía **BANESTO S.A.**, en la  
 2 suma de TRES MILLONES, mediante la emisión de tres mil nuevas  
 3 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una,  
 4 debiéndose las enumerar desde el dos mil uno al cinco mil inclusive,  
 5 de tal manera que la compañía girará en el futuro con un capital  
 6 suscrito y pagado de CINCO MILLONES DE SUCRES; y, se fija el capital  
 7 autorizado en la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES; **DOS)** Bajo  
 8 juramento declaro que las tres mil nuevas acciones que conforman el  
 9 aumento de capital suscrito han sido íntegramente suscritas por la  
 10 compañía **PIEHUER C. A.**; **TRES)** Bajo juramento declaro que el pago  
 11 de las nuevas tres mil acciones que conforman el aumento de capital  
 12 se lo ha realizado de la siguiente forma: En efectivo la Compañía  
 13 accionista **PIEHUER C.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, ha entregado la  
 14 suma de TRES MILLONES DE SUCRES, tal como consta en la  
 15 contabilidad de la compañía; **CUATRO)** Que se aprueba la renuncia al  
 16 derecho preferente que han realizado los accionistas Hortencia  
 17 Graciela Huertas de García, Homero Huertas Guerra, Harry Huertas  
 18 Guerra e Hipatia G. Huertas Guerra. **CINCO)** Que se reforma el  
 19 artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía adecuándolo  
 20 a las últimas reformas de la Ley de Compañías de tal manera que en  
 21 el futuro dirá: **ARTICULO QUINTO: CAPITAL.-** El capital de la  
 22 compañía está dividido en capital autorizado, capital suscrito y  
 23 capital pagado, de conformidad con la Ley y los reglamentos o  
 24 resoluciones correspondientes. El capital autorizado es de DIEZ  
 25 MILLONES DE SUCRES, divididos en diez mil acciones ordinarias y  
 26 nominativas de un mil sucre cada una. El capital autorizado no podrá  
 27 exceder de dos veces del valor del capital suscrito. El capital  
 28 suscrito es de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en CINCO MIL

República del  
Ecuador



NOTARIA  
NOVENA

del Cantón Guayaquil



Ab. GLORIA  
LECARO de CRESPO



1 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una,  
2 enumeradas del uno al cinco mil inclusive. El capital suscrito es el  
3 que determina la responsabilidad de los accionistas y consiste en la  
4 parte del capital que cada accionista se compromete a pagar o en los  
5 aumentos de capital que la compañía realice, sujetándose a los  
6 términos establecidos por la Ley, los Reglamentos y los presentes  
7 Estatutos. El capital pagado de la compañía es el que se halla  
8 efectivamente entregado a la compañía por los accionistas o  
9 cubierto en cualquiera de las formas previstas por la Ley. Cada título  
10 podrá contener una o más acciones; las acciones serán emitidas en  
11 libros talonarios y estarán firmadas por el Presidente y Gerente  
12 General de la compañía. Cada acción liberada confiere al accionista  
13 el derecho de un voto en las deliberaciones y resoluciones que adopte  
14 la Junta General de Accionistas. **CUARTA: DOCUMENTOS**  
**HABILITANTES.**- Se incorporan como documentos habilitantes la  
16 nota del nombramiento del Gerente General, inscrito en el Registro  
17 Mercantil y la copia certificada del Acta de Junta General  
18 Extraordinaria de Accionistas de la compañía BANESTO S. A.  
19 celebrada el día veintidos de julio de mil novecientos noventa y  
20 cuatro. Sirvase usted, Señora Notaria, incorporar las demás  
21 cláusulas de estilo para la validez de esta Escritura Pública.  
22 Atentamente, Patricia Gabriela Castro Coronel Matrícula número  
23 siete mil doscientos seis C.A.G. (HASTA AQUI LA MINUTA) Es copia. En  
24 consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta  
25 minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública. Queda agregada a  
26 esta Escritura Pública, todos los documentos exigidos por la Ley.-  
27 Leída que fue esta Escritura Pública de principio a fin, por mí la  
28 Notaria, en alta voz, al compareciente, quien la aprueba en todas sus

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA BANESTO S. A., CELEBRADA EL 22 DE JULIO DE 1994.

En la ciudad de Guayaquil, a veintidos dias del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro, a las once horas, en el local social de la compañía ubicada en Avenida del Ejército No. 431 y Luis Urdaneta, se reunen en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía BANESTO S. A.: **PIEHUER C.A.**, de nacionalidad ecuatoriana, debidamente representada por su Gerente **GIOCONDA HUERTAS GUERRA**, propietaria de **UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS** acciones; **HOMERO HUERTAS GUERRA**, propietario de **UNA** acción; **HARRY GENARO HUERTAS GUERRA**, propietario de **UNA** acción; **GRACIELA HUERTAS DE GARCIA**, propietaria de **UNA** acción; y, **GIOCONDA HUERTAS GUERRA**, por sus propios derechos, propietaria de **UNA** acción. Todas las acciones representadas son ordinarias y nominativas de un **UN MIL SUCRES** cada una. Por encontrarse presente los accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la compañía manifiestan su voluntad unánime de constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas con el objeto de: 1o) Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la compañía, determinando el monto del capital autorizado, monto del capital suscrito, su suscripción y forma de pago; y, 2) Conocer y resolver sobre la reforma al Estatuto Social de la Compañía, considerando las últimas reformas a la Ley de Compañías. Preside la sesión el señor **HARRY GENARO HUERTAS GUERRA**, en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario el señor **HOMERO HUERTAS LOPEZ**, en su calidad de Gerente General de la compañía. El señor Presidente solicita al señor Secretario verifique si en realidad se encuentra representada la totalidad



del capital pagado de la Compañía, lo que es confirmado y es por ello que procede a declarar legalmente instalada la sesión, y pone en consideración de la Junta los puntos que son objeto de la reunión y expresa que es oportuno dando cumplimiento a las últimas reformas que se han incorporado en la Ley de Compañías, no sólo aumentar el monto del capital suscrito que actualmente se lo fija por Ley en la suma de cinco millones de sucre, sino también fijar el capital autorizado de la compañía en el doble del capital suscrito, para de esta manera tener facilidades en futuros aumentos de capital suscrito. El señor Homero Huertas Guerra, toma la palabra y expresa que él no tenía ninguna objeción que hacer al aumento de capital en el caso de que se llegare a acordar por parte de la Junta General, pero que desde ya renunciaba al derecho preferente para suscribir acciones en el aumento de capital, ya que no estaba en condición de hacerlo en proporción a sus acciones, dejando en libertad para que este derecho lo ejerza otro accionista. También manifiestan lo mismo los accionistas Harry Huertas Guerra, Hortencia Graciela Huertas Guerra e Hipatia Geoconda Huertas Guerra, en su orden. Luego de algunas deliberaciones y con el voto unánime del capital pagado concurrente a la reunión la Junta General adoptó las siguientes resoluciones: **RESOLUCION UNO:** Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de TRES MIL NUEVAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE MIL SUCRES cada una, debiéndose enumerarlas del dos mil uno al cinco mil inclusive, por lo que la compañía girará en el futuro con un capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES; y, fijar el capital autorizado en la suma de DIEZ MILLONES DE SUCRES. **RESOLUCION DOS:** Aprobar la renuncia al derecho preferente que han

realizado los accionistas Homero HUertas Guerra, Hortencia 05  
Gracilea Huertas de García, Harry Huertas Guerra e Hipatia  
Geoconda Huertas Guerra, dejando en libertad para que otro  
accionista lo ejerza; **RESOLUCION TRES:** Que el aumento del capital  
suscrito se lo pague integralmente en efectivo en la suma de TRES  
MILLONES DE SUCRES; **RESOLUCION CUATRO:** Aprobar la suscripción del  
aumento de capital, de tal forma que las nuevas acciones que  
conforman el capital suscrito quedarán suscritas en la siguiente  
forma: A la compañía PIEHUEC C.A. de nacionalidad ecuatoriana,  
le correspondió por suscripción un total de **TRES MIL ACCIONES**,  
equivalente al 100 % de la suscripción, enumeradas desde el dos  
mil uno hasta el cinco mil inclusive. **RESOLUCION CINCO:**  
Reformar el Artículo CINCO de los Estatutos Sociales, adecuándolo  
a las últimas reformas de la Ley de Compañías, de tal manera que  
en el futuro el texto de dicho artículo será el siguiente:  
**"ARTICULO CINCO: DEL CAPITAL.-** El capital de la compañía está  
dividido en Capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital  
Pagado, de conformidad con la Ley, Reglamentos o Resoluciones  
correspondientes. El capital autorizado de la Compañía es de  
DIEZ MILLONES DE SUCRES, dividido en DIEZ MIL acciones  
ordinarias y nominativas de un mil sucre cada una. El capital  
autorizado no puede exceder de dos veces del valor del capital  
suscrito. El capital suscrito es de CINCO MILLONES DE SUCRES,  
dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil  
sucres cada una. El capital suscrito es el que determina la  
responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte de  
Capital que cada accionista se compromete a pagar o en los  
aumentos de capital que realice la compañía, sujetándose a los  
términos establecidos por la Ley, los Reglamentos y los presentes



Estatutos. El capital pagado de la compañía es el que se halla efectivamente entregado a la compañía por los accionistas o cubierto en cualquiera de las formas previstas por la Ley. Cada título podrá contener una o más acciones; las acciones serán emitidas en libros talonarios y estarán firmadas por el Presidente y Gerente General de la compañía. Cada acción liberada confiere al accionista el derecho de un voto en las deliberaciones y resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas. RESOLUCION SEIS: Autorizar al Presidente y/o Gerente General de la compañía, a fin de que realice todas las gestiones atinentes al perfeccionamiento del aumento de capital acordado. En estas circunstancias y no habiendo otro asunto que tratar el señor Presidente declara concluidas las deliberaciones, no sin antes conceder un momento de receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de todos los accionistas mencionados en su inicio se da lectura al acta, la misma que luego de haber sido leída es aprobada y sin modificaciones para constancia de lo cual la suscriben todos los asistentes.-

f) Hortencia G. Huertas de García

f) Hipatia G. Huertas G., representante legal de PTEHUEC A.C.

F) Homero Huertas Guerra

f) Harry Huertas Guerra

f) Hipatia G. Huertas Guerra

Certifico que la copia del Acta que antecede es igual a su original, que consta en el Libro de Actas de la Compañía, al que me remito en caso necesario.

Gquil, Septiembre 15/94

Guayaquil, abril 1 de 1991

06

Señor Don: Encargo estas al señor Señor Dr. yoy en nombre de sus socios el INSTITUTO  
HOTELERO HUERTAS LOPEZ  
y la señora MARGARITA VARGAS, que se le presentan las siguientes consideraciones:

Considero poner en su conocimiento que, en sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "BANESTO S.A.", celebrada el día de hoy, se procedió a designar a usted GERENTE GENERAL de la misma, por el lapso de CINCO AÑOS, con los deberes y atribuciones determinados en el Estatuto Social que consta de la escritura pública de Constitución de la Compañía, expedida el 10 de abril de 1990 ante la Notaría XVI de Guayaquil, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 30 de mayo de 1990.

Como GERENTE GENERAL de la Compañía corresponde a usted, de modo individual y sin el concurso de ningún otro funcionario, ejercer la administración activa de los negocios sociales y la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. Sin embargo, para la transferencia de dominio de inmuebles de la Compañía requerirán de autorización del Directorio, atribución que corresponde a la Junta General de Accionistas si el Directorio no responde al requerido. En caso de fallecimiento o falloimiento moral, cesará, con efectos inmediatos, en forma conjunta, por uno de los diferentes de la Compañía, término y en el cargo a la persona que pueda ser elegida Vicegerente, cuya renuncia fue aceptada.

Recibo y agradezco por esta designación, me suscribo muy atentamente,

Hector Huertas López  
Gerente General de la Compañía

Asiento del DÍA DE GERENTE GENERAL  
de BANESTO S.A.  
Guayaquil, abril 1 de 1991

Hector Huertas López

CERTIFICO que con fecha de hoy, queda inscrito este instrumento de GERENTE GENERAL de BANESTO S.A. a foja 9.266, número 1.284 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 5.307 del Reportorio.- Archivándose los comprobantes de pago - por Impuesto de Registro y Defensa Nacional,- Guayaquil, cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil.-

J. Huertas  
AB. HECTOR MIGUEL ALFONSINA ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO DE LA PESTAÑA PÚBLICA  
CANTÓN GUAYAQUIL  
PROVINCIA DE GUAYAQUIL  
Ecuador

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de este nombramiento a foja 19.105 del Registro Mercantil de 1.990, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno,- El Registrador Mercantil,



*Hector Alcivar*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

*ESPAZIO COTIZACIONES*

5

1 partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo la  
2 Notaria. DOY FE. *D*

07

3

4

5

6 HOMERO HUERTAS LOPEZ

7 POR BANESTO S.A.

8 C.C. 0908174392 C.V. 005-078

9 R.U.C. No. 0991071814001.

República del  
Ecuador



NOTARIA  
NOVENA  
del Cantón Guayaquil



Ab. GLORIA  
LECARO de CRESPO



10 LA NOTARIA

11

12

13

14

15

16

17 SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA  
18 CERTIFICADA, en seis fojas útiles rubricadas por *mi*, que  
sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. *W*

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Gloria Lecaro de Crespo  
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

RA-

ZON: DOY FE: Que en esta fecha he tomado nota de la disposición contenida en el artículo SEGUNDO de la resolución No. 94-2-1-1-0005906 de fecha 25 de Octubre de 1994, emitida por la Superintendencia de Compañías, al margen de la matriz de Escritura Pública de Aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía BANESTO S.A. de fecha 19 de Septiembre de 1994, otorgada ante la Notaria Novena de este Cantón Ab. Gloria Lecaro de Crespo.- Guayaquil, a 16 de Noviembre de 1994.- LA NOTARIA.



Abg. Gloria Lecaro de Crespo  
NOTARIA NOVENA CANTON GUAYAQUIL

*Nota fechada de la parte*

CEATIFICO: Que con fecha de hoy, vi En cumplimiento de la ordenada en la Resolución No. 94-2-1-1-0005906 dictada el 25 de Octubre de 1.994 por el SUPERINTENDENTE JURIDICO DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCAJERADO, cuando inscribo ante escritura pública, la -  
mismo que contiene la FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, ALIMENTO DE -  
CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de : BANESTO S.A.; de fe-  
cha 41.368 a 41.379, número 41.553 del Reportorio.- Guayaquil, días  
y veinte de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Regis-  
trador Mercantil.- El número del Registro Mercantil Industrial es

5.711 .- Fecha Ut supra .-

*Hector Alcivar Andrade*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

CEATIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de este escrito en Pd.

I

En 12.678 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.970, al  
margen de la inscripción respectiva a Guayaquil, días y año de Dic-  
iembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercan-  
til.-

*Hector Alcivar Andrade*

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

08

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda archivada una copia auténtica  
de este escrito público de FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO  
DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de : BANILETO S.A. en sup-  
plimiento de lo dispuesto en el Decreto # 733 dictado el 22 de Agos-  
to de 1.979 por el Presidente de la República, publicado en el Bo-  
leíto Oficial # 678 del 29 de Agosto de 1.979 a Guayaquil, días y  
años de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrad-  
or Mercantil.-

*Hector Alcivar Andrade*

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



DOY FE: QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA  
PUBLICA DE FECHA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL  
NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, HE TOMADO NOTA DE LA  
RESOLUCION NUMERO NOVENTA Y CUATRO-DOS-UNO-UNO-CERO  
CERO CERO CINCO MIL NOVECIENTOS SEIS DE FECHA  
VEINTICINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y  
CUATRO, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
APROBANDO EL CONTRATO ESCRITURARIO DE AUMENTO DE  
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA BANESTO  
S.A., DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE TESTIMONIO.-  
GUAYAQUIL, TRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y  
CINCO.- DOY FE.- LA NOTARIO.

